



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente N° 202406785 de fecha 26 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por CACHAY BARBOZA GLADIS, propietaria del establecimiento farmacéutico de clase BOTICA, con nombre comercial BOTICAS CENTROMASS ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 26 de enero de 2024, mediante el expediente N°202406785, el establecimiento farmacéutico de clase BOTICA, con nombre comercial BOTICAS CENTROMASS, propiedad de CACHAY BARBOZA GLADIS, con número de RUC 10463521323, ubicado en Av. San Pablo N° 779 en el distrito de La Victoria, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 16:00 horas; el cual declara que DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; NO MANEJARÁ drogas sujetas a presentación de balance (Psicotrópicos y Estupefacientes) y presenta como Director Técnico al Q.F. PALOMINO LUJAN RICHARD ANDERSON, con C.Q.F.P. N° 30744, con horario de labor lunes a sábado de 08:00 a 16:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N° 0409-2024-OASEF-DMID DIRIS L.C., de fecha 30 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 16 de febrero de 2024.

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **ESPINOZA**, previa carta de presentación e identificación; en atención al expediente N° **202406785** de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, siendo atendidos por el director técnico **Q.F. PALOMINO LUJAN RICHARD ANDERSON**, con quién se realizó la inspección, verificando infraestructura, equipamiento, documentación y la operatividad de establecimiento. Por lo que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con las condiciones mínimas para su funcionamiento. Se leyó y dejó copia del acta de inspección al director técnico; tal y como consta en el **Acta de Inspección N°113-I-2024 del 16 de febrero de 2024** y en el Informe N° **445-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC**.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art.1°.- **OTORGAR** la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS CENTROMASS**, propiedad de **CACHAY BARBOZA GLADIS**, con número de RUC **10463521323**, ubicado en **Av. San Pablo N° 779 en el distrito de La Victoria**, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado de 08:00 a 16:00 horas**; el cual declara que **DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ** al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **NO MANEJARÁ** drogas sujetas a presentación de balance (**Psicotrópicos y Estupefacientes**) y presenta como Director Técnico al **Q.F. PALOMINO LUJAN RICHARD ANDERSON**, con **C.Q.F.P. N° 30744**, con horario de labor **lunes a sábado de 08:00 a 16:00 horas**; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser autorizados por la Autoridad de Salud.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 4°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EQQ/DMIDS/nmma
C.c. DMID

